



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 32, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores de la menor LAURA CAMILA MURCIA LEÓN, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.238.793, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de su hija LAURA CAMILA MURCIA LEÓN, por el Centro Zonal Fontibón Regional Santafé de Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual se encuentra para el año 2017 en el valor de \$356.805.

Oficiese en tal sentido al pagador de la POLICÍA NACIONAL, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA, y en razón de este proceso. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> del <u>10 2 NOV 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA





PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 27 de abril del año 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del señor LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA y a favor de su hija LAURA CAMILA MURCIA LEÓN, por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS (\$13.663.061.00), que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias adeudadas; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

El demandado a pesar de haberse notificado de la demanda, no presentó excepción de mérito alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado, conforme lo establece el art. 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELBA PATRICIA LEÓN ACOSTA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURCIA MOLINA
RADICACIÓN: 2017-0052

TERCERO. Se condena en costas al ejecutado. Fijense como agencia en derecho la suma de: \$9(10.0)00.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 36
del 02 NOV 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA